

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5891

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0232

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.556/24.-
HOMOLOGÁSE parcialmente el acuerdo concertado mediante Acta N° 04 con su correspondiente anexo, de fecha 08 de marzo del corriente año, celebrada entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P.) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C.).-

DECRETO N° 0234

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.555/24.-
HOMOLOGÁSE el Acuerdo del Acta N° 4 celebrada de fecha 13 de marzo del año 2024, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A-FATSA), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (A.PRO.SA FE.S.PRO.SA) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.).-

DECRETO N° 0236

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 211.592/23.-
DESÍGNANSE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, a los agentes que se detallan en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Ivana Lucrecia PALLARES (D.N.I. N° 39.077.787), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0237

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente GOB-N° 115.995/24.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Directora de Políticas de Transparencia dependiente de la Subsecretaría de Ética Pública de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a la señora Samanta Gisel NAVARRO CARRIZO (D.N.I. N° 35.569.634), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Grado: I - Tramo: Inicial - Nivel: D, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0238

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.983/24.-
INCORPÓRASE a partir del día de la fecha la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - creada por Ley N° 3801 - y la Subsecretaría General de Contralor de Registros Públicos y sus dependencias a la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0064/17 y su modificatorio, de conformidad al Organigrama, Misiones y Funciones que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-
SUPRÍMASE de la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17 y su modificatorio, la Inspección General de Personas Jurídicas - Nivel Dirección General - y la totalidad de sus dependencias.-
FACÚLTASE al titular del Ministerio de Gobierno, a efectuar las readecuaciones relativas al personal que presta funciones actualmente en la Inspección General de Personas Jurídicas y sus dependencias.-
FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de sus áreas competentes, a realizar readecuaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de tornar operativo los alcances del presente.-



DECRETO N° 0239

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2024, en el cargo de Secretaria General Unidad Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Laura Cecilia DE JULIO (D.N.I. N° 30.891.270).-

DECRETO N° 0240

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2024, en el cargo de Subsecretaria Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Escribana Clara Cecilia LLUIS (D.N.I. N° 28.490.386).-

DECRETO N° 0241

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.991/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de febrero del año 2024, a las agentes que se detallan a continuación, en los diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL

• Señora Johanna Giselle GARRAZAN (D.N.I. N° 33.067.946), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

• Señora María Lilia LOMBRONI OCAMPO (D.N.I. N° 33.741.582), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas precedentemente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponde, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0242

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MSyA-N° 987.246/24 (II cuerpos).-

INCLÚYASE en el ANEXO I del Decreto N° 0228 de fecha 15 de marzo del año 2024, conforme al siguiente detalle:

DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AMBIENTE DE ZONA NORTE

• Señor Maximiliano Sebastián SILVA (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.959.251), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0243

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.287/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo 60° Párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22, a la señora Noelia Belén ACOSTA PEDEMONTE (D.N.I. N° 34.087.846), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 085

PROYECTO N° 481/2022

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 481/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 086

PROYECTO N° 614/2022

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 614/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 087

PROYECTO N° 579/2022

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 579/2022 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 088

PROYECTO N° 590/2022

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 590/2022 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 089

PROYECTO N° 203/2023

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 203/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.874/2022.-

RATIFICAR, en todos sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, suscripto con fecha 18 de abril de 2023, entre el Presidente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, M.M.O Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) y el Presidente de la empresa CIAPECO S.A., señor Fernando Nicolás **PETRIC** (D.N.I. N° 33.023.471), contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS", tramitada bajo la Licitación Pública N° 29/IDUV/2022; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CIAPECO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.875/2022.-

RATIFICAR, en todos sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, suscripto con fecha 18 de abril de 2023, entre el Presidente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, M.M.O Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) y el Presidente de la empresa CIAPECO S.A., señor Fernando Nicolás **PETRIC** (D.N.I. N° 33.023.471), contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS", tramitada bajo la Licitación Pública N° 30/IDUV/2022; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CIAPECO S.A.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 327/20, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.407/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director Provincial de Reducción de Riesgos de Desastres dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Luis Hernán **NAHUEL** (D.N.I. N° 36.105.816), quien fuera designado por Decreto N° 0544/22 y confirmado en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 327/20, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.408/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director de Logística Operativa dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Luis Eduardo **LEITE** (D.N.I. N° 18.479.383), quien fuera designado por Decreto N° 0125/19 y confirmado en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 327/20, 0047/23 y el expediente MS-N° 781.409/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Directora de Voluntariado y Delegaciones dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la señora Liliana Laura **OLGUIN** (D.N.I. N° 28.061.968), quien fuera designada por Decreto N° 00125/19 y confirmada en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 12 diciembre de 2023.-
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 1219/22 y 00127/23 y el Expediente MS-N° 781.369/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Directora de Compras dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la señora Rocío Agustina **DÍAZ** (D.N.I. N° 37.160.967), quien fuera designada mediante Decreto N° 0127/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIÓN M.S. - S.A.P.

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-
Ley N° 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0990/18, 1544/22, la Disposición SSAP-N° 009/18, el Expediente SPP-N° 590.807/23.-

DESÍGNASE, a partir del 1° de junio de 2023, dentro de las Estructuras Organizativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los cargos que en cada caso se indica, al personal penitenciario detallado en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente.-

Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DIAZ
Subsecretario de Asuntos Penitenciarios

ANEXO I al artículo 1°

DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A DESIGNAR
1	Adjuntor	YAPURA, Gustavo Alfredo	38.972.255	Jefe de División Despacho
2	Sub Adjuntor	SOSA, Griselda Noemí	36.720.074	Jefa de División Licencias
3	Ayudante de Segunda	BULACIOS ARREGUEZ Yoseli Soledad	29.104.500	Jefa de División Retiros
4	Ayudante de Cuarta	ALVARADO, Beatriz Marisel	30.529.293	Jefa de División Seguros
5	Ayudante de Cuarta	JAIME, Valeria del Valle	31.814.622	Jefa de División Partes
6	Ayudante de Cuarta	DEMETRI, Néstor Emmanuel	34.207.203	Jefe de División Sumarios
7	Sub Ayudante	RIOS, Fátima Lourdes	40.386.152	Jefa de División Afectación

ANEXO II al artículo 1°

DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO A DESIGNAR
1	Sub Alcaide	GIMENEZ, Carlos Ariel Mauricio	36.280.639	Jefe de División Legal y Técnica
2	Sub Alcaide	ROMERO, Maira Antonella	39.205.511	Jefa División Sumarios Administrativos

DISPOSICIONES M.P.C.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.308/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional, en un control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén detectaron al señor Walter Omar **VILLALBA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art.57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Walter Omar **VILLALBA** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.477.364), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 13 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Omar **VILLALBA**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.053/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo", paraje o pozón denominado "Canillitas", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art.57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.299.208), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 24 de febrero de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA**, mediante Boletín Oficial, pro-

vincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 425.381/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ernesto Daniel VEDIA, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" en el curso de agua "río Penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art.57 – del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E:

1°.-INICIAR el sumario administrativo al señor **Ernesto Daniel VEDIA** (Clase 1979 -D.N.I. N° 27.455.464), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **Ernesto Daniel VEDIA**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

TEC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 424.522/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 008-SEPyA-24 se inició sumario administrativo al señor Omar **LEIVA LEIVA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos, más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 16 de diciembre de 2023, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje o pozo denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que notificado por Boletín Oficial a fojas 13/15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3, y 1.8 del Decreto N° 195/83;



Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0614/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo al señor Omar **LEIVA LEIVA** (Clase: 1960 - D.N.I. N° 92.320.423) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Omar **LEIVA LEIVA**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) más la multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.8, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Omar **LEIVA LEIVA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPC1-N° 425.012/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 010-SEPyA-24 se inició sumario administrativo al señor Alexander Emanuel **SÁNCHEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 09 de febrero de 2024, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde" en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado por Boletín Oficial a fojas 11/13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0617/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 010-SEPyA-24 al señor Alexander Emanuel **SÁNCHEZ** (Clase: 1999 - D.N.I.N° 42.185.641) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Alexander Emanuel **SÁNCHEZ**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alexander Emanuel **SÁNCHEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.943/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 063/24 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SPyAP-N° 086/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SEPyA-N° 061/24 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción Provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición SEPyA-N° 041/20 establece las medidas de manejo y periodos de veda, para una explotación comercial adecuada del recurso Centolla (*Lithodes santolla*), en aguas de Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0866/24 emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 47 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 28 de mayo de 2024 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm., de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 31,06' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 31,06' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción Provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-



2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; Secretaría de Pesca del Chubut; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD JOHN BARK

Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.120/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00), a la Empresa **UNIVISIÓN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-972-RN**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.281/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00), a la Empresa **SGS ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **ICX-271**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.463/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **PUNTA NORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCA-442**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.176/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **GOROSTARZU JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio: **AB-651-DU**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.504/22.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **EXPRESO PAVLOV S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-131-TZ**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.540/22.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **EXPRESO PAVLOV S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-927-WX**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.259/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **ARAVENA CELIA MARINA**, y/o titular del Dominio: **JTI-090**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.344/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **ARAVENA CELIA MARINA**, y/o titular del Dominio: **JTI-090**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 577

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.365/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **MAO LIAN JUN**, y/o titular del Dominio: **AE-948-SO**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.017/21.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00), a la Empresa **PÉREZ BARRIENTOS SERGIO OLISIS**, y/o titular del Dominio: **OMZ-778**, de acuerdo con los art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 605

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.933/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **FINOCHIETTO ROMULO**, y/o titular del Dominio: **IHY-363**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 615

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.594/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **PESSOLANO BRIAN LEANDRO**, y/o titular del Dominio: **LQJ-633**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 629

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.830/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00), a la Empresa **STREMIZ SERGIO MATÍAS**, y/o titular del Dominio: **ODY-668**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 631

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.330/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 87.700,00), a la Empresa **DISTRIBUIDORA M.G.**, y/o titular del Dominio: **GUC-711**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 635

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.795/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **FMI-787**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. JONATAN ALEXIS MASTERS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Campaña del Desierto 767, en autos: **MERCA-DO JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO EXPEDIENTE: 3826/23**, se cita a herederos y acreedores del causante, DON JOSÉ RAÚL MERCADO, D.N.I. N° 17.281.473, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del CPCyC.). Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 19 de marzo de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**PEJKOVIC MARIJA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22590/23**" se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante, Marija PEJKOVIC, D.N.I. 92.844.770.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante YAMAMOTO YOSHIYUKI D.N.I. N° 93.494.434, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**YAMAMOTO YOSHIYUKI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39046/24.**" Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, sito en Pje. Kennedy casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "**CÁRDENAS CÁRDENAS LEONIDAS GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 22448/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. CÁRDENAS CÁRDENAS LEONIDAS GABRIEL D.N.I. 18.659.558. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 12 de septiembre de 2023... Citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad..."

Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 14/24

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“ARNABAL CAYRUS WILLIAMS JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 8023/22)**, se cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Williams José ARNABAL CAYRUS D.N.I. N° 12.315.656, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

PUBLÍQUESE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 27 de marzo de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 28/24

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue el Sr. HORACIO MATÍAS MAZÚ, D.N.I. N° 16.554.928 para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“MAZÚ MATÍAS HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO.: 8172/2023** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 16 de mayo de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 33/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de LANDRIEL MARCOS ORLANDO, titular del D.N.I. N° 25.132.430 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“LANDRIEL MARCOS ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 22043**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de junio de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. CLODOMIRO VIDAL, D.N.I. N° 11.502.626 y Sra. ARMANDA DÍAZ YÁÑEZ D.N.I. F4.741.076 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **“VIDAL CLODOMIRO Y DÍAZ YÁÑEZ ARMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21094/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters en carácter de Juez subrogante, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SERGIO PALMA, D.N.I. M N° 7.330.491, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"PALMA SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3917/2023.**- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 27 de mayo de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 03/24

Leonardo Pablo Cimini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en Sgo. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza en los autos: **"ROMERO TANIA SOLEDAD S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" EXPTE. N° 22462/24** a los sucesores y/o herederos de Daniel Norberto Beck D.N.I. N° 27.331.970 a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, comparezca ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho y a los fines que se les hará saber.-

El presente edicto deberá ser publicado en el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut.-

PICO TRUNCADO, 04 de junio de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 32/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR ENRIQUE TISSOT, titular del D.N.I. N° 17.185.303, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TISSOT HÉCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.041/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 07 de junio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, en los autos caratulados: **LUQUE MARGARITA ESTELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, 22764/24**, decretese la apertura de la sucesión de LUQUE MARGARITA ESTELA D.N.I. 5.804.975, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SANTOS GUANUCO, D.N.I. N° M8.193.065, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GUANUCO SANTOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39020/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“CORREA FRANCO DAMIÁN S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 2938/24**, el actor de autos, SR. CORREA FRANCO DAMIÁN, D.N.I. N° 43.360.296 - peticona la supresión del apellido paterno “Correa”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “Tamayo”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 22 de marzo de 2024-(...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...)” Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 22-03-2024 Número del escrito: PE793305-2024 Código de validación: 69kuyr.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de abril de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en calle Campaña del Desierto N° 767, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia por subrogancia legal a cargo de la Dra. Marilina Calio, atento a lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que en autos caratulados: **“IAN BENJAMÍN ALEJANDRO MEZA CARDOZO S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. NRO. 7702/24**, el niño IAN BENJAMÍN ALEJANDRO MEZA CARDOZO, D.N.I. 52.215.670, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión del tercer nombre “ALEJANDRO” y el apellido paterno “MEZA”, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses.-

EL CALAFATE, 02 de mayo de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **“GAL MICAELA FLORENCIA C/ VIVEROS GERARDO MARTÍN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. N° 2990/24F**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde



la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por la Sra. GAL MICAELA FLORENCIA, D.N.I. 38.096.867, en representación de su hija menor.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de mayo de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 013/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA LOS DOMOS S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 781 Has. 87a. 75ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.781.775,00 Y: 2.409.583,00 B.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00 D.X: 4.769.200,00 Y: 2.408.583,00 E.X: 4.771.775,00 Y: 2.408.583,00 F.X: 4.771.775,00 Y: 2.409.583,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 12 y 19, Fracción "B", Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**SAN FRANCISCO**" (Mat. 1785) y "**LA FRISIA**" (T 40 F 206 Finca 11306).- Se tramita bajo Expediente N° 422.315/MLD/23, denominación: "**CORONA ESTE**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

AVISO LEGAL LEY 19.550
"ECOVE S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 463, F° 1449, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de junio de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12, de fecha 29 de diciembre de 2024, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**ECOVE S.A.**", con CUIT N° 30-71456915-1 y domicilio social en la calle Manuel Belgrano N° 52, de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Gustavo Ariel González; **DIRECTORES TITULARES:** Martín Leonardo Donnet, Héctor Ignacio Irazoqui y Raúl Alfredo Guillén, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, a partir del 1° de enero de 2024, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
"MEGABYTE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por instrumento privado del 12/06/2024 se decidió el aumento del capital social de "**MEGABYTE S.A.S.**", CUIT: 33-71716277-9, constituida el 06/01/2021, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería el 26/02/2021, Registro 105, Folio 114, Tomo LXXIX, fijándolo en PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; integrándose en ese acto en un veinticinco, comprometiéndose la accionista a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito a-1007, El Cerrito a- 1009 y El Cerrito a-1010”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de junio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Laguna del Oro 16 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de junio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Boleadoras-42, Campo Boleadoras-43, Campo Boleadoras-44, Campo Boleadoras-45 y Campo Boleadoras-46”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de junio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ELM-1002 y ELM-1003 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 del mes de julio.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos EG-79(I), EG-1005, EG-1006 y EG-1007- Yacimiento El**



Guadal-Lomas del Cuy” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Monte Zeballos S.R.L., **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
“NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 460, F° 1442, del 10 de junio de 2024, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta de Reunión de socios N° 06, del 03 de abril de 2024, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **“NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L.”**, CUIT N° 30-71786988-1, y domicilio legal en la Av. Huergo N° 949, Piso 12°, Oficina 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se decidió establecer una Sucursal en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, fijándose domicilio en la calle Bustamante N° 280, de esta Ciudad; sin asignación de capital social; siendo designado como Representante Legal, el señor Carlos Eduardo Marín, D.N.I. N° 21.518.532, quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio legal en la sucursal, anteriormente mencionado.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL
“TRANSPORTE LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Por escritura número 174 de fecha 04 de junio de 2024, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria de la sociedad **“TRANSPORTE LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, C.U.I.T. 30-70967393-5, con sede social en calle Mariano Moreno número 895 de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, formalizada con fecha 12 de mayo de 2024, en la que se procedió a la designación de socio gerente, quedando redactada de la siguiente manera: “En la ciudad de Pico Truncado, a los 12 días del mes de mayo, siendo las 16:00 hs., se reúnen de manera remota Medina Ivana, Medina Evelin, Medina Fabio, Medina Gonzalo, y Funes Teresa, conformando el 100% del Capital Social, a los fines de tratar como único tema del orden del día la designación del cargo socio gerente, por vencimiento del mandato. Por unanimidad se resuelve designar a la Sra. Funes Teresa por el término de tres años. No habiendo más asunto por tratar, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, se levanta la reunión y se designa a los señores Medina Gonzalo y Funes Teresa para suscribir el presente acta” Pico Truncado, 10 de junio de 2024.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO
Escribana
Adscripta Registro N° 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la firma **"Transportes Unidos S.A."**, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 del mes de junio de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Modificación de los artículos 4 y 9 del Estatuto.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

JÉSSICA BARRIONUEVO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P3/5



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S HINDIE CRISTIAN ALFREDO "CORE ELECTRÓNICA"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**SRA. MERCADO VALERIA SOLEDAD DENUNCIA LABORAL CONTRA LÑA RAZÓN SOCIAL HINDIE CRISTIAN ALFREDO – CORE ELECTRÓNICA**", que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 516.908/2023, se ha dictado Resolución N° 154/2024 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de marzo del 2024"; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819, con domicilio en calle Alejandro Maldonado N° 1783 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social HINDIE CRISTIAN ALFREDO con nombre de fantasía "CORE ELECTRÓNICA" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 42 de la misma localidad por los siguientes rubros: REGISTRO LABORAL, DIFERENCIAS DE HABERES, SAC, LIQUIDACIÓN FINAL DOCUMENTACIÓN LABORAL Y TODO LO QUE POR LEY CORRESPONDA, manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada en el año 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, haciéndolo en el horario de 10:30 a 13 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. de Lunes a Viernes cumpliendo tareas de atención al público, administración y limpieza. El funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el día 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 12 obra Acta donde comparece la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada se le cede la palabra a la parte denunciante quien solicita una nueva fecha de audiencia para el día 25 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 13 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el 25 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde comparece la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada por segunda vez, se le cede la palabra al denunciante quien solicita que se den por decaídos sus derechos. Atento a lo manifestado el funcionario actuante informa a la parte actora que se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas; Que, a fs. 15 Listado de los Testigos presentados por la parte actora; Que, a fs. 16 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole sobre la fecha de audiencia Testimonial que se realizara el día 09 de mayo del 2023 a las 10:00 horas; Que, 17 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre el Decaimiento de sus derechos por no haber comparecido a las Audiencias de Conciliación; Que, a fs. 18/23 obran Actas Testimoniales de los Testigos presentados por la parte actora; Que, a fs. 27 obra Providencia N° 64 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante la cual se solicita que se proceda a intimar a la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819 a presentar documentación que acredite la relación laboral con la demandada como así también recibos de sueldo y deberá aclarar cuáles son los haberes y diferencias salariales adeudadas ello a los efectos de que se practique la correcta cuantificación del reclamo incoado; Que, a fs. 28 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante, informándole que deberá presentarse a la Delegación de este Ministerio por razones que a su presencia se le darán a conocer; Que, a fs. 29 obra Nota de la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819 mediante la cual adjunta movimientos bancarios obrantes a fs. 30/72 donde constan acreditaciones de haberes por parte de la razón social, no posee recibos de haberes porque la relación no se encontraba registrada y los rubros reclamados son aguinaldos de toda la relación laboral, Diferencias salariales de acuerdo a escala vigente de empleados de comercio, liquidación final e indemnización por despido indirecto; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta Autoridad Laboral habiendo sido notificada y Decaído sus derechos conforme a Cédula obrante a fs. 17, corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente, ello a los fines de dictar el Laudo Condenatorio correspondiente; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica a fs. 75/79 la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 81/100 (\$ 3.010.991,81); Que, conforme lo establecido por los arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2271/DGAJ/2023 obrante a fs. 74 y vuelta, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la razón social HINDIE CRISTIAN ALFREDO con nombre de fantasía "CORE ELECTRÓNICA" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 42 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 81/100 (\$ 3.010.991,81) a favor de la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819, con domicilio en calle Alejandro Maldonado N° 1783 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 CBU N° 0860001101800041794068 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado

el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

AGOSTINA AILÉN RAMÍREZ
Jefa de Dpto. de Conflictos Colectivos
Ministerio de Trabajo,
Empleo y S.S.

P3/3



SUMARIO

DECRETOS

0232 - 0234 - 0236 - 0237 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241 - 0242 - 0243/24.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

085 - 086 - 087 - 088 - 089/HCD/24 - 329 - 331/IDUV/24- 015 - 016 - 017 - 018/MS/23 - Págs. 3/6

DISPOSICIONES

018/MS-SAP/24 - 026 - 027 - 028 - 033 - 035 - 069/MPCI-SCP/24 - 542 - 546 - 548 - 552 - 553 - 554 - 564 - 565 - 577 - 599 - 605 - 615 - 629 - 631 - 635/MPCI-DPCT/23.- Págs. 7/17

EDICTOS

MERCADO - PEJKOVIC - YAMAMOTO - CÁRDENAS CÁRDENAS - ARNABAL - MAZÚ - LANDRIEL - VIDAL Y DÍAZ YAÑEZ - PALMA - ROMERO - TISSOT - LUQUE - GUANUCO - CORREA - MEZA CARDOZO - GAL C/VIVÉROS - ETO. NRO. 13(PERM. DE CAT.)/24 - ECOVE S.A. - MEGABYTE S.A.S.- Págs. 18/22

AVISOS

SEA/PERF. POZOS EL CERRITO a-1007, a-1009.../ PERF. POZO LAGUNA DE ORO 16 Y CONST. DE LINEA DE CONDUCCIÓN/ PERF. DE POZO CAMPO BOLEADORAS-42 / PER. POZOS ELM-1002 Y ELM-1003/ PERF. DE POZOS EG-79(I), EG-1005... - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA EN LOCALIDAD DE LOS ANTGUOS - NATIONAL SECURITY ENTERPRISE S.R.L. - TRANSPORTE LA ESTRELLA S.R.L.- Págs. 23/24

CONVOCATORIA

TRANSPORTES UNIDOS S.A. Pág. 25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/ HINDIE CRISTIAN ALFREDO CORE ELECTRÓNICA.- Págs. 26/27